CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"
ID 353.846

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°8/2018

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**7 DE DICIEMBRE DE 2018**

En el marco de la Resolución DINAPI/RP/N° 328/18 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por la ejecución del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES" ID 353.846** para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **BERTA DAVALOS JULIAN,** Directora General Interina de Propiedad Industrial - **FERNANDO GARCETE SANDER,** Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional - **CLAUDIA SANABRIA VERA,** Secretaria General - **CAROLINA ZARACHO BOGADO,** Directora de Administración y Finanzas con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 30 de noviembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta de Apertura de Sobres correspondiente.

Forman parte del presente documento:

- Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ING DIEGO SZKLARKIERVICZ	AGROINDUSTRIAL TACUARA SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple
SIPE	1526476	---------

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas fidicas fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaren adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ING DIEGO SZKLARKIERVICZ	AGROINDUSTRIAL TACUARA SA
SIPE N°	1526476	----------
RUC N°	1398623-6	80066451-5
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple
RUC	SIPE	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	Cumple

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Unipersonal	Cumple
Autorización del Fabricante	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
AGROINDUSTRIAL TACUARA SA	Certificado de origen Nacional	No presenta*
	IVA/Impuesto a la Renta	

*** No presenta aclaraciones, razón por la cual su oferta será Desclaificada.-**

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Anexo B Datos de la Contratación DDC d) **Capacidad técnica** *"Declaración Jurada de contar con personal suficiente y elementos para llevar adelante los trabajos requeridos en los plazos acordados"* e) **Experiencia** *"Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo 2 (dos) por cada año dentro de los dos últimos años (2016 y 2017), en provisión de servicios similares a los requeridos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto ofertado en el llamado de referencia."* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
ING DIEGO SZKLARKIERVICZ	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es presentado por ING DIEGO SZKLARKIERVICZ sin embargo fue requerido al otro oferente que presenta oferta quien no ha contestado el requerimiento y fue Descalificado; razón por el cual no será aplicado a los efectos de este análisis.

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
ING DIEGO SZKLARKIERVICZ	Cumple	Cumple

6.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	Precio Total Gs IVA Incluido
ING DIEGO SZKLARKIERVICZ	99.824.640

6.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se ha requerido desglose de puesto que no existe una diferencia significativa entre los montos ofertados en relación a los referenciales.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cien millones (de Gs. 100.000.000); siendo suficiente la estimación en relación con la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR en el marco del Art 34 de la Ley 2051/03 el presente proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES" ID 353.846**, por el monto de Gs. 99.824.640 IVA Incluido (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta), puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 240 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

C.P. Carolina Zaracho
Directora
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual